



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
400 DE LOS MIL AÑOS POR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Enlace de Vida Silvestre

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por Primera Vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0060/11/18.**
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Deferación el 30 de Noviembre de 2018, previa designación FIRMA EL PRESENTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: **LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.**
- v.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 041/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2019.



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SEMARNAT/SGPA/UARRN/0009/2019

Bitácora:

04/G3-0060/11/18

Lugar:

Campeche

Fecha:

16 de Enero de 2019

NICOLAS SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0899/2018 de fecha 29 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, durmientes, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 13.400 Metros cúbicos	3	1	3	18280181	18280183
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, durmientes, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 13.440 Metros cúbicos	3	4	6	18280184	18280186
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, durmientes, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 10.505 Metros cúbicos	3	7	9	18280187	18280189
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, madera en rollo, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 54.630 Metros cúbicos rollo	11	10	20	18280190	18280200
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, madera motoaserrada, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 30.000 Metros cúbicos	8	21	28	18280201	18280208
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, durmientes, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 4.690 Metros cúbicos	2	29	30	18280209	18280210
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, durmientes, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 4.700 Metros cúbicos	2	31	32	18280211	18280212
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, madera motoaserrada, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 22.215 Metros cúbicos	6	33	38	18280213	18280218
RANCHO PEOR ES NADA, Candelaria, S-04-011-RAN-001/18, durmientes, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 3.675 Metros cúbicos	1	39	39	18280219	18280219

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SEMARNAT/SGPA/UARRN/0009/2019

Bitácora:
04/G3-0060/11/18

Lugar:
Campeche

Fecha:
16 de Enero de 2019

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES




LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMARNATCAM Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

Las remisiones se solicitan para transportarlo en vehículos de 10 toneladas (rabón) con capacidad de carga de 5.000 m3 rollo.

DHCC/LCIS